

Resolución CONAE N.º 029/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL MENÚ CÍCLICO DEL ALMUERZO DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ASUNCIÓN, Y LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Fernando de la Mora, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorándum VMPS N.º 085/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, como área encargada de la administración del contrato de alimentación escolar para Asunción, y los Departamentos de Central y Presidente Hayes, y expresa el pedido de "autorizar vía resolución la modificación temporal del menú cíclico del almuerzo, hasta que concluya la evaluación final y modificación del nuevo menú cíclico para la provisión del almuerzo escolar". El Proyecto en mención fue aprobado por Resolución CONAE N.º 004/2024, en fecha 21 de mayo del 2024, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que el Dictamen Técnico N.º 53/2025 de fecha 21 de marzo del 2025, elaborado por la Nutricionista, Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez con Reg. Prof. N.º 1.662, recomienda la autorización de la modificación solicitada por Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Resolución CONAE N.º 029/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL MENÚ CÍCLICO DEL ALMUERZO DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ASUNCIÓN, Y LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

-2-

Artículo 1º **Autorizar** la modificación temporal del menú cíclico del almuerzo del proyecto de alimentación escolar para Asunción, y los Departamentos de Central y Presidente Hayes, autorizado por Resolución CONAE N.º 004/2024, en fecha 21 de mayo del 2024, en lo relacionado específicamente al menú de la semana uno, día cuatro (jueves) picadito de carne porcina con papas por picadito de carne vacuna con papas, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0).

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar